



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., miércoles 24 de diciembre de 2025.

Anexo al Número 154

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS de Operación 2026 del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctima..... 2

LINEAMIENTOS de Operación 2026 del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones..... 21

INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E013 "Atención A Migrantes" 34

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U253 Atención Social con Apoyos Hídricos..... 69

SECRETARÍA DEL TRABAJO

LINEAMIENTOS de Operación 2026 del Programa E232 Conciliación Laboral..... 84

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto de las Mujeres en Tamaulipas

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E074 Igualdad de Género..... 103

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S151 Programa de Becas Escolares..... 144

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E081 Servicios de Salud..... 161

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO****U253 ATENCIÓN SOCIAL CON APOYOS HÍDRICOS**

RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ, Secretario de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social en Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracción 1, 3, 8, 13, 14 numeral 1, 24 numeral 1, fracción VII, y 31 fracciones II, VII, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 5° fracción X, como Factores determinantes básicos de la salud, al conjunto de condiciones que inciden en el disfrute del nivel más alto posible de salud, tal como la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y sanas y un medio ambiente sano.

SEGUNDO. Que la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 5, que la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social es el órgano rector estatal en materia de agua, con funciones de autoridad administrativa en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y los demás ordenamientos legales inherentes.

TERCERO. Que la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 167 que, las autoridades en materia de agua promoverán una cultura para el uso eficiente y cuidado del recurso, a través de acciones, actividades y obras tendientes a: generar conciencia en la población, de que el elemento agua es un recurso vital, escaso y finito, que debe aprovecharse con racionalidad y eficiencia; propiciar la prevención y control de la contaminación.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/DGPE/0200/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, signado por el M.D.E, Jesús Enrique García Ruiz, Director General de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos de Operación del Programa U253 Atención social con apoyos hídricos. Asimismo, mediante Oficio número OG/AIIDT/2025/003400 de fecha 5 de diciembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determinó la exención del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U253 Atención Social con Apoyos Hídricos, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares ni altera la operación de los servicios públicos y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos de Operación en el Portal Oficial de la Secretaría.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario**U253 Atención Social con apoyos hídricos****ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito.
- b. Diagnóstico.
- c. Lógica de la intervención.
- 1.1. Glosario de términos.

2. Objetivos

- 2.1. General.
- 2.2. Específicos.

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población objetivo.
- 3.5. Titulares de derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de selección.
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1 Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito.

Los habitantes de zonas urbanas prioritarias de Tamaulipas cuentan con apoyos hídricos para disponer de agua para uso doméstico en sus viviendas.

b. Diagnóstico.

En la última década, la población en Tamaulipas ha crecido en un 7.3% aproximadamente. Ante la demanda cada vez mayor del agua como elemento esencial para la vida y su desarrollo, y su disponibilidad cada vez menor por diversos factores, los servicios de agua potable y drenaje para la mayoría de los municipios del estado, enfrentan grandes retos.

Pese a que las coberturas de agua potable se han incrementado en los últimos 30 años en la entidad, incluso superando la media nacional, aún existen grupos importantes de la población que carecen de los servicios de agua y drenaje.

Las familias de bajos recursos de la periferia en zonas urbanas, se han visto en la necesidad de almacenar el vital líquido en recipientes que no siempre son los adecuados, propiciando que exista el riesgo de contraer enfermedades de origen hídrico que disminuyen su calidad de vida y limitan sus posibilidades de desarrollo económico y social.

Según la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, al comparar los datos acumulados a la semana 9 (28-Feb), en el año 2025, se observa que Tabasco, Campeche, Zacatecas, Nayarit y Colima registran las mayores incidencias de esta enfermedad en menores de 5 años; mientras que, en el año 2024, los primeros lugares fueron ocupados por los estados de Campeche, Nayarit, *Tamaulipas*, Tabasco, y Zacatecas.

De acuerdo con los datos publicados en los boletines semanales de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, durante el año 2023 en Tamaulipas se reportó un total de 169,417 casos de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) en los principales municipios, mientras que en el año 2024 la incidencia aumentó un 12.6%, al registrarse 190,729 casos.

El presente Programa está vinculado con la estrategia “Lazos de Bienestar” implementado en nuestro estado en 2023 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tamaulipas), basado en el modelo de intervención social “Barrio Adentro”, puesto en práctica en 2022 por el Gobierno de la Ciudad de México.

En su primera fase, se efectuaron mesas de trabajo con personal de las dependencias y entidades del Gobierno Estatal que inciden directamente en la atención a la problemática social cuyas causas en su conjunto, están relacionadas con la marginación, violencia, rezago social e incidencia delictiva en general.

Derivado del análisis de variables, se identificaron **12 polígonos** prioritarios para atender durante la Administración Estatal 2023-2028, ubicados en 10 municipios: Altamira, El Mante, Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, San Fernando, Tampico (2), Tula y Victoria (2). En las colonias que abarcan dichos polígonos, se efectuó un recorrido casa por casa, integrando en un formato de encuesta, información sobre las necesidades más apremiantes de cada sector, como punto de partida para la intervención de las dependencias que apoyarían la estrategia.

c. Lógica de la intervención.

Derivado del análisis de alternativas para los apoyos del programa, se determinó beneficiar a la población de zonas urbanas marginadas del estado de Tamaulipas, residentes de las colonias que conforman los polígonos prioritarios establecidos en la estrategia *Lazos del Bienestar*, por un lado, mediante la entrega gratuita de recipientes adecuados para almacenamiento de agua, consistentes en tinacos o contenedores de agua que incluyen una tapa-filtro, con el fin de reducir la incidencia de enfermedades de origen hídrico; y, por otro lado, proporcionar acciones de promoción sobre el uso eficiente del vital líquido, con el fin de concientizarlos sobre la importancia del aprovechamiento racional del recurso.

1.1. Glosario de términos.

Cobertura: Significa el alcance o extensión que un servicio tiene para cubrir a sus usuarios o una determinada área.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

Enfermedades de origen hídrico: Son aquellas causadas por el consumo de agua contaminada con microorganismos (como bacterias, virus y parásitos) o sustancias químicas, o por condiciones deficientes de agua y saneamiento. Incluyen afecciones gastrointestinales como la diarrea y el cólera, así como enfermedades vectoriales como la malaria o el dengue que se propagan a través de mosquitos que se reproducen en el agua.

Epidemiología: Estudio de los patrones, las causas y el control de las enfermedades en los grupos de personas.

Hídrico: Perteneciente o relativo al agua como elemento de la naturaleza.

Incidencia delictiva: Es la cantidad y el tipo de delitos que ocurren en un área específica, como un estado o municipio, durante un período de tiempo determinado.

Marginación Social: Es la exclusión de individuos o grupos de una sociedad, impidiéndoles el acceso a oportunidades, servicios y bienes fundamentales como educación, salud y empleo

Periferia Urbana: Es la zona exterior de una ciudad que se encuentra alejada de su centro y se caracteriza por el crecimiento reciente, a menudo presenta diferencias en infraestructura, servicios y oportunidades económicas en comparación con el centro urbano consolidado.

Polígono de atención: Se refiere a una delimitación territorial o un área geográfica específica que ha sido identificada por las autoridades para recibir un enfoque prioritario en la implementación de programas sociales, de vivienda o de desarrollo urbano.

Rezago Social: Es una medida que refleja el acceso de las personas a derechos sociales básicos, resumidos en un índice con cinco grados de rezago: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

SRHDS: Secretaría de Recursos Hídricos para el Desarrollo Social.

Turbidez: La turbidez es una medida de la dispersión de la luz causada por partículas suspendidas en aguas naturales. Es una medida de la claridad del agua, y los niveles altos de turbidez generalmente indican mala calidad del agua.

2. Objetivos

2.1. General.

Apoyar a los habitantes de las zonas urbanas prioritarias de Tamaulipas, para que dispongan adecuadamente de agua para uso doméstico en sus viviendas.

2.2. Específicos.

- Proporcionar de manera gratuita a la población a beneficiar, apoyos hídricos para el almacenamiento seguro del agua potable, consistentes en:
 - Tinacos con una capacidad de 1,100 litros, con tapa hermética.
 - Contenedores para agua, con capacidad de almacenamiento de 60 litros, que incluyen una tapa – filtro, cuya función principal es la retención de sólidos, y que cuentan con un filtro interno que permite eliminar la turbidez, parásitos, bacterias y virus, obteniendo así, agua desinfectada en condiciones para uso doméstico.
- Impartir pláticas para concientizar a la población objetivo, sobre el uso eficiente del agua y la importancia de su almacenamiento seguro.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria.

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, la Secretaría de Recursos Hídricos para el Desarrollo Social, en coordinación con el Sistema DIF Tamaulipas, a través de los coordinadores de los polígonos establecidos en el proyecto “Lazos del Bienestar”, publicarán las convocatorias para presentación de solicitudes por parte de los habitantes de las colonias aledañas interesados en recibir los apoyos, durante el primer semestre del 2026.

Los presentes Lineamientos de Operación también se publicarán en la página de internet de la Secretaría de Recursos Hídricos para el Desarrollo Social. <https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/>.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 6.	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
Meta 6.1	De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
Indicador 6.1.1	Proporción de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable gestionados sin riesgos. Con relación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, este Programa contribuye al logro de los Objetivos y líneas siguientes:
Eje General 4:	Desarrollo sustentable.
Objetivo 4.6	Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.
Estrategia 4.6.2	Promover el uso eficiente y sustentable del agua para reducir la presión sobre las fuentes de abastecimiento y garantizar su disponibilidad a largo plazo.

- Con relación al Plan Estatal de Desarrollo (**PED**) 2023-2028, este Programa contribuye al logro de los Objetivos y líneas siguientes:
- Marco Estratégico: Gestión sostenible del agua.
- Objetivo E2.1 Garantizar a la población tamaulipeca el derecho humano al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como el saneamiento, principalmente a los grupos más vulnerables.
- Estrategia E2.1.1 Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado para el bienestar de la población tamaulipeca.
- Línea de acción E2.1.1.2 Brindar el apoyo a los organismos operadores para suministrar agua con calidad y oportunidad para el uso y consumo humano, con la finalidad de cumplir con el derecho humano al agua y prevenir padecimientos de origen hídrico a la población.
- Eje Transversal: Respeto irrestricto de los derechos humanos.
- Objetivo DH3: Derechos humanos para el bienestar. Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

3.3. Cobertura.

El Programa tiene cobertura en las áreas urbanas de 10 de los 43 municipios del estado de Tamaulipas, y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal.

Considera como población de **referencia** a la población total de Tamaulipas, que de acuerdo a la proyección a 2024 de la CONAPO, es de 3,717,618 personas, 49.5% hombres, 50.5% mujeres. Hay mayor cantidad de hombres de 0 a 34 años. A partir de los 35, la cantidad de mujeres es mayor a la de hombres.

La población **potencial** del Programa son las 149,242 personas que habitan en zonas urbanas de atención prioritaria en Tamaulipas, consideradas en los 12 polígonos establecidos en la estrategia *Lazos del Bienestar*, ubicados en 10 municipios: Altamira, El Mante, Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, San Fernando, Tampico (2), Tula y Victoria (2).

3.4. Población objetivo.

La población **objetivo**, a quien está dirigida la atención del presente Programa, son las 22,280 personas de todas las edades, habitantes de los polígonos prioritarios de la estrategia *Lazos del Bienestar*, cuyos jefes de familia, como titulares de derecho, solicitan el apoyo del Programa.

Su cuantificación se estimó considerando que, con el presupuesto autorizado, durante el presente ejercicio fiscal se estará en posibilidad de entregar un total de 5,570 apoyos al mismo número de familias; por lo que, tomando en cuenta un promedio de cuatro habitantes por familia, se estaría beneficiando a 22,280 personas, lo que representa casi un 15% del total de la población potencial.

Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales:

Niñas y niños	Personas de entre 0 y 11 años de edad.	Susceptibles de enfermar por usar o consumir agua inadecuadamente almacenada.
Adolescentes	Personas de los 12 a 17 años de edad.	Susceptibles de enfermar por usar o consumir agua inadecuadamente almacenada.
Jóvenes	Personas entre 18 a 29 años de edad.	Susceptibles de enfermar por usar o consumir agua inadecuadamente almacenada.
Mujeres adultas	Personas del sexo femenino de 18 a 59 años de edad.	Susceptibles de enfermar por usar o consumir agua inadecuadamente almacenada.
Hombres adultos	Personas del sexo masculino de 18 a 59 años de edad.	Susceptibles de enfermar por usar o consumir agua inadecuadamente almacenada.
Adultos Mayores (Hombres y Mujeres)	Personas mayores a 60 años de edad.	Susceptibles de enfermar por usar o consumir agua inadecuadamente almacenada.

3.5. Titulares de derecho.

Los titulares de derecho del presente Programa, serán personas adultas, jefes o jefas de familia, que habitan en las colonias que se indican a continuación, y que acudan a presentar su solicitud, durante los operativos de recepción de solicitudes, conforme a la programación anual y disponibilidad presupuestal:

No.	MUNICIPIO	POLÍGONO	COLONIAS
1	Altamira	Los Prados	Col. Los Prados Col. Colinas de Altamira Col. Las Haciendas
2	El Mante	Aviación	Col. Aviación Col. Aeropuerto Col. Popular Col. Linares Col. Libertad Col. Burócrata Col. Nacional Colectiva
3	Madero	Francisco Villa	Col. Francisco Villa Col. 16 de septiembre Col. Amp. 16 de septiembre Col. Candelario Garza Col. Amp. Candelario Garza Col. S.A.H.O.P. Sector Fidel Velásquez Sector Héroes de Nacozari

No.	MUNICIPIO	POLÍGONO	COLONIAS
4	Matamoros	La Popular	Col. Popular Col. Treviño Zapata Col. INFONAVIT Los Ángeles
5	Nuevo Laredo	San Miguel	Col. Villas de San Miguel
6	Reynosa	Jarachinas Sur	Col. Lomas del Real de Jarachinas Sur
7	San Fernando	Loma Alta	Col. Loma Alta Col. Luis D. Colosio Col. Riverena
8	Tampico	La Borreguera	Col. Solidaridad, Voluntad y Trabajo
		La Mosquitera	Col. Morelos Col. Vicente Guerrero
9	Tula	Cabecera Municipal	
10	Victoria	Luis Echeverría	Col. Luis Echeverría Col. Amp. Luis Echeverría Col. Estudiantil Col. Amp. Estudiantil Col. Bethel Col. Rosalinda Guerrero Col. Constitución del 17 de octubre
		Pajaritos	Área de Pajaritos Col. Azteca Col. Liberal

3.5.1. Requisitos.

Para recibir los servicios proporcionados por el presente Programa, es necesario que los solicitantes cumplan con los siguientes requisitos:

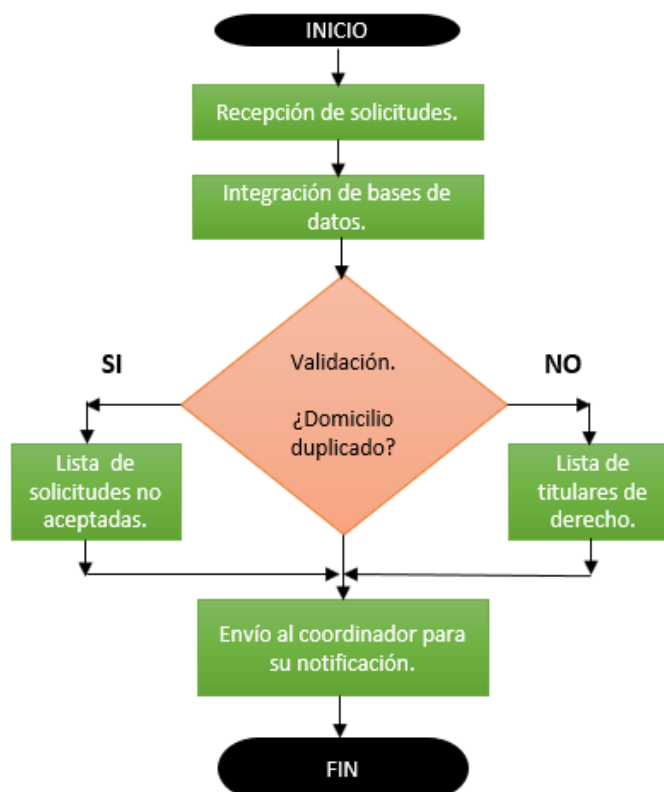
- Ser residente de alguna de las colonias que integran los polígonos.
- Ser mayor de edad (mínimo 18 años).
- Ser jefe/jefa de familia (se entregará un apoyo por domicilio).
- Acudir al operativo de recepción de solicitudes que corresponda y llenar el formato denominado "Formato 1. Solicitud de Apoyo".
- Presentar original y copia de identificación con fotografía, preferentemente credencial para votar vigente.
- Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Presentar copia de comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.

3.5.2. Procedimiento de selección.

Para la selección de los titulares de derecho del presente Programa, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación.

El proceso de selección es el siguiente:

1. Recepción de solicitudes. A los solicitantes se les mencionará que, una vez validada su solicitud, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se entregará solamente un apoyo por domicilio.
Se les proporcionará para su llenado el **Formato 1 SOLICITUD** (anexo). La documentación que deberán adjuntar a su solicitud, es: copia de credencial de elector, copia de CURP y copia de comprobante de domicilio. Para que sea admitida la solicitud, el domicilio deberá corresponder al polígono seleccionado y presentar completa la anterior documentación.
2. Integración de la base de datos: Con la documentación e información recabada, se elaborará una base de datos por municipio.
3. Validación de solicitudes: Una vez ordenada la información por municipio, polígono y colonia, se identificará si existen 2 o más solicitudes del mismo domicilio, en cuyo caso se seleccionará solo una de ellas.
4. Envío de lista de titulares de derecho y de solicitudes no aceptadas: La brigada enviará a los coordinadores de los polígonos, el listado de titulares de derecho, así como el listado de solicitudes no aceptadas para su notificación correspondiente, en fecha previa a la entrega de apoyos.



3.5.3. Resolución

Una vez recibida la petición, el personal de la SRHDS que conforma la brigada, integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad, según corresponda, enlistados en el numeral 3.5.

- Aquellos que NO cumplan con todos los requisitos, se les informará vía telefónica exponiendo los motivos de la resolución.
- Aquellos que SÍ cumplan con todos los requisitos, pero ya no exista disponibilidad presupuestal, se les informará vía telefónica que se les tomará en cuenta para el siguiente ejercicio, siempre y cuando se cuente con dicha disponibilidad y siga interesado en recibir el apoyo.
- En el caso de aprobarse la petición, no será necesario notificar y se programará la entrega del apoyo correspondiente.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

Los apoyos correspondientes al presente Programa, son exclusivamente en especie, consistentes ya sea uno u otro, en lo siguiente, y la entrega será efectuada en un plazo aproximado de 30 días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud:

- Tinacos con una capacidad de 1,100 litros, con tapa hermética.
- Contenedores para agua, con capacidad de almacenamiento de 60 litros, que incluyen una tapa – filtro, cuya función principal es la retención de sólidos, y que cuentan con un filtro interno que permite eliminar la turbidez, parásitos, bacterias y virus, obteniendo así, agua desinfectada en condiciones para uso doméstico.

3.6.2. Monto del apoyo

El apoyo es en especie, y se otorgará un tinaco o un contenedor con tapa-filtro por domicilio. El costo aproximado del tinaco es de \$4,566.00 y del contenedor con tapa-filtro, de \$3,650.00.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

- a) Recibir un trato digno.
- b) Tener acceso a la información necesaria de la convocatoria y a los presentes lineamientos de operación.
- c) Recibir el apoyo proporcionado por este programa, sólo en caso de cumplir con los requisitos y criterios establecidos en los presentes lineamientos.
- d) Proporcionar información con la confianza de que sus datos personales serán manejados con responsabilidad y únicamente para los fines establecidos en este programa.

Obligaciones:

- a) Proporcionar la información y documentación que se le solicite como requisitos para acceder a los apoyos del Programa.
- b) Acudir puntualmente a los eventos de recepción de solicitudes y en su caso de entrega de apoyos. En este último caso, como beneficiario del Programa, deberá acudir en un vehículo para el traslado del tinaco o del contenedor de agua. No se entregarán los bienes a domicilio.
- c) Respetar al personal de las brigadas que le están proporcionando la atención.
- d) Contestar la encuesta que se le solicitará al término de la plática sobre el cuidado del agua.
- e) Una vez recibido el apoyo, deberá usarlo únicamente para beneficio personal y/o familiar.

Sanciones:

- a) En caso de aprobarse la petición, si el interesado no acude a recibirlo en la fecha indicada, el apoyo será reasignado a otro solicitante que cumpla con los requisitos.
- b) Se suspenderá el apoyo a la persona que incurra en malos tratos o conductas inapropiadas durante los eventos de recepción de solicitudes y entrega de apoyos.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, Departamento de Atención Ciudadana, con domicilio en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 7, Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Tel: 834 107 8318. Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/>

3.8. Instancia(s) normativa(s)

Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, Departamento de Atención Ciudadana, con domicilio en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 7, Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Tel: 834 107 8318. Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/>

3.9. Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, la SRHDS se coordinará con la Dirección de Atención a Población Prioritaria del Sistema DIF Tamaulipas quien establecerá la comunicación directa con los coordinadores de los polígonos establecidos en el proyecto "Lazos de Bienestar".

Para la obtención de los recursos presupuestales y la adquisición de los bienes a entregar como apoyos, la SRHDS efectuará los trámites necesarios respectivamente, ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y ante la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social pondrá a disposición del público en general, la convocatoria, procesos y características de los apoyos del presente programa, mediante los presentes Lineamientos de Operación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para más información, las personas interesadas en acceder a los apoyos y servicios descritos en los presentes Lineamientos de Operación podrán consultar la página de internet de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/>

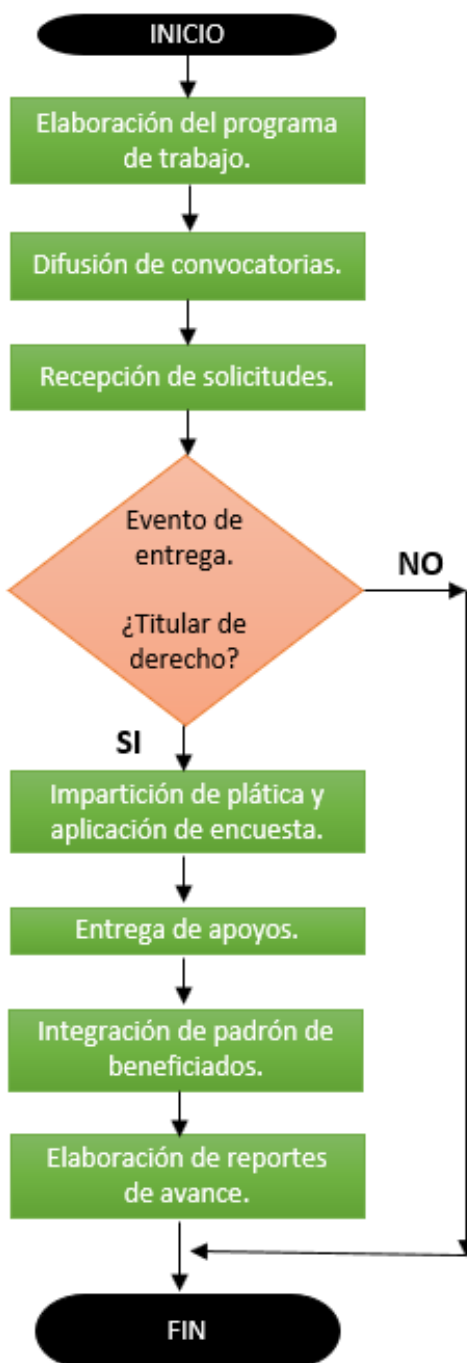
Los coordinadores de los polígonos establecidos en la estrategia "Lazos del Bienestar" del DIF estatal, podrán difundir la liga de acceso a los presentes lineamientos a través de las redes comunitarias existentes.

De manera adicional, las personas interesadas podrán solicitar información vía telefónica, comunicándose al número 01 (834) 107-8318.

4.2. Ejecución

1. Elaboración del programa de trabajo: Una vez autorizados los recursos, la brigada elaborará el programa de trabajo para la recepción de solicitudes y entrega de apoyos.
2. Difusión de convocatorias: La brigada solicitará a los coordinadores de los polígonos de la estrategia "Lazos del Bienestar", que lleven a cabo las convocatorias, usando las redes comunitarias existentes, para que los habitantes de los polígonos seleccionados que estén interesados en recibir los apoyos del programa acudan en las fechas indicadas.
3. Recepción de solicitudes: A los solicitantes se les mencionará que, una vez validada su solicitud, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se entregará solamente un apoyo por domicilio.
Se les proporcionará para su llenado el Formato 1 SOLICITUD (anexo). La documentación que deberán adjuntar a su solicitud, es: copia de credencial de elector, copia de CURP y copia de comprobante de domicilio. Para que sea admitida la solicitud, el domicilio deberá corresponder al polígono seleccionado y presentar completa la anterior documentación.
4. Impartición de pláticas sobre el cuidado del agua: En la fecha programada para la entrega de apoyos, el evento inicia con una plática. Al término de la misma, se les repartirá a los asistentes una breve encuesta de opción múltiple, cuyo promedio servirá de base para medir el indicador de la Actividad 1 del Componente 2 de la MIR del presente programa.
5. Entrega de apoyos: Los titulares de derecho deberán presentar copia de su credencial de elector (original para su cotejo) y llenar el Formato 2 RECIBO (anexo), mediante el cual se le entregará el apoyo.
Además de la información del solicitante y del apoyo recibido, este formato contiene la pregunta "¿Considera usted que, con el apoyo recibido mejorará la situación de su vivienda, en cuanto a las condiciones de disposición y almacenamiento del agua potable? (SI/NO)". Lo anterior con el fin de contar con la información necesaria para medir el grado de percepción de la mejora, al que se refiere el indicador a nivel propósito del programa.
En caso de no poder acudir el titular de derecho registrado, el apoyo podrá ser entregado a un familiar que viva con él, para lo cual deberá identificarse con original y copia de su credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio.
6. Integración del padrón de beneficiarios: Con la información recabada de la población que recibió los apoyos del programa, la brigada generará el padrón de beneficiarios, mismo que servirá como base para el próximo año, y así sucesivamente, con el fin de evitar la duplicidad de apoyos.

7. Generación de reportes de avance: Con la información de la entrega definitiva de los apoyos por polígono, se generan los reportes de avance para informar a las instancias correspondientes.



4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

En los casos en los que procede la petición, el beneficiario llena y firma de conformidad el Formato 2 RECIBO, y se le toma una fotografía cuando se hace la entrega.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Administración y Finanzas de la SRHDS formulará el informe de la ejecución del gasto del programa durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

El Departamento de Atención Ciudadana de la SRHDS formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Informática de la misma dependencia para su informe trimestral, durante los primeros 3 días siguientes al trimestre que se reporta.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando su solicitud presente duplicidad (mismo domicilio).
- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo, mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas de la SRHDS realizará el cierre del ejercicio de acuerdo con los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del Programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la SRHDS, a través del Departamento de Atención Ciudadana, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

El reporte oficial de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del estado, y se encontrará disponible en la página electrónica de la SRHDS.

**Estructura básica de la MIR del
Programa U253 Atención Social con Apoyos Hídricos**

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes de las zonas urbanas prioritarias de Tamaulipas, mediante la disposición adecuada de agua para uso doméstico en sus viviendas.	Tasa de variación de casos reportados de enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato digestivo en los principales municipios de Tamaulipas.	$\left(\frac{\text{Total de casos reportados en el año } t}{\text{Total de casos reportados en el año } t-1} \right) \times 100$	Boletines Epidemiológicos publicados por la Secretaría de Salud en Tamaulipas https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/epidemiologia/ Anual	La Secretaría de Salud, publica los casos reportados anualmente.
Propósito	Los habitantes de zonas urbanas prioritarias de Tamaulipas presentan una disponibilidad adecuada de agua para uso doméstico en sus viviendas.	Porcentaje de percepción de mejora de la población atendida.	$\left(\frac{\text{Familias que perciben la mejora}}{\text{Familias beneficiadas}} \right) \times 100$	Base de datos "LAZOS 2026" del Depto. de Atención Ciudadana, ubicada en la Secretaría Particular de la SRHDS. Anual	Los titulares de derecho beneficiados con el programa, contestan la pregunta del formato "Recibo de apoyo".
Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Componente 1	Apoyos hídricos entregados.	Porcentaje de apoyos hídricos entregados.	$\left(\frac{\text{Apoyos hídricos entregados}}{\text{Apoyos hídricos programados}} \right) \times 100$	Base de datos "LAZOS 2026" del Depto. de Atención Ciudadana, ubicada en la Secretaría Particular de la SRHDS. Trimestral	Las personas que solicitan los apoyos, cumplen con los lineamientos del programa.
Componente 2	Acciones de promoción para el uso eficiente del agua, realizadas.	Promedio de percepción de la concientización sobre el tema.	$\left(\frac{\text{Suma de puntos obtenidos en las encuestas}}{\text{Número de encuestas contestadas}} \right)$	Base de datos "LAZOS 2026" del Depto. de Atención Ciudadana, ubicada en la Secretaría Particular de la SRHDS. Trimestral	Existe interés de la población por contestar las encuestas.
Actividad C1-A1	Recepción y registro de solicitudes recibidas.	Porcentaje de solicitudes recibidas.	$\left(\frac{\text{Solicitudes recibidas}}{\text{Total de familias programadas}} \right) \times 100$	Base de datos "LAZOS 2026" del Depto. de Atención Ciudadana, ubicada en la Secretaría Particular de la SRHDS. Trimestral	La población solicita los apoyos.
Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad C1-A2	Realización de operativos de visita a los polígonos.	Porcentaje de operativos de visita realizados.	$\left(\frac{\text{Operativos realizados}}{\text{Operativos programados}} \right) \times 100$	Base de datos "LAZOS 2026" del Depto. de Atención Ciudadana, ubicada en la Secretaría Particular de la SRHDS. Trimestral	Existen las condiciones climatológicas y de seguridad pública adecuadas.
Actividad C2-A1	Impartición de pláticas sobre el cuidado del agua.	Porcentaje de pláticas realizadas.	$\left(\frac{\text{Pláticas realizadas}}{\text{Pláticas programadas}} \right) \times 100$	Base de datos "LAZOS 2026" del Depto. de Atención Ciudadana, ubicada en la Secretaría Particular de la SRHDS. Trimestral	Las personas beneficiadas asisten a las pláticas.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/>

7.1. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación estarán disponibles para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en la página electrónica de la SRHDS. La Secretaría Técnica de la misma, a través del Departamento de Comunicación Social, será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa, en la página electrónica y páginas oficiales de redes sociales, conforme a la información que para tal efecto le proporcione el Departamento de Atención Ciudadana.

7.2. Información pública

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, quedan sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la SRHDS, siendo utilizados únicamente para los fines establecidos en el mismo.

Para dar certeza a la transparencia del programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y los ordenamientos aplicables en la materia. El programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

La SRHDS observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos no podrán ser entregados en eventos masivos, o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 7, Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o comunicarse al teléfono: 834 107 8318.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes lineamientos del Programa U253 Atención Social con Apoyos Hídricos tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U253 Atención Social con Apoyos Hídricos, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN TAMAULIPAS.- RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.- Rúbrica.

ANEXOS



Secretaría de
Recursos Hidráulicos
para el Desarrollo Social

FORMATO 1
PROGRAMA ATENCIÓN SOCIAL CON APOYOS HÍDRICOS
SOLICITUD

FOLIO:

FECHA: (DD/MM/AA)

MUNICIPIO:

POLÍGONO:

NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE:

Nombre(s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

EDAD:

HOMBRE:

MUJER:

CURP:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO:

Calle

Número de casa

Colonia

TIPO DE APOYO SOLICITADO:

NÚMERO DE PERSONAS QUE VIVEN EN SU DOMICILIO:

TINACO

FILTRO

FIRMA DEL BRIGADISTA

FIRMA DEL SOLICITANTE

*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el Art. 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.
La presentación de esta solicitud no otorga el derecho a recibir el apoyo, lo cual estará sujeto al cumplimiento de los lineamientos y disponibilidad presupuestal del programa.*

Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 7,
Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083,
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.
Tel: 834 107 8318





Secretaría de
Recursos Hidráulicos
para el Desarrollo Social

FORMATO 2
PROGRAMA ATENCIÓN SOCIAL CON APOYOS HÍDRICOS

RECIBO

FECHA: (DD/MM/AA)

FOLIO:

MUNICIPIO:

POLÍGONO:

COLONIA:

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA BENEFICIADA, QUE SOLICITÓ EL APOYO:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

En caso de ser **FAMILIAR DE LA PERSONA BENEFICIADA**, proporcionar la siguiente información y anexar copia de su identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio:

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RECIBE EL APOYO:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

PARENTESCO:

CURP:

TEL:

--	--	--

Recibí del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la SRHDS, con el programa U Atención Social con Apoyos Hídricos 2025, lo siguiente (marcar solo uno):

☐	Un tinaco para agua con capacidad de 1,100 litros.
☐	Un contenedor para agua con tapa filtro, con capacidad de 60 litros.

Considero que, con el apoyo recibido, mejorará la situación de mi vivienda, en cuanto a las condiciones de disposición y almacenamiento del agua potable:

SI

NO

ENTREGÓ:

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

--	--

Firma

Nombre y firma

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el Art. 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 7,
Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083,
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.
Tel: 834 107 8318

